

Art. 8.º *Abono de las subvenciones otorgadas.*—Una vez autorizado el gasto, el abono efectivo de las subvenciones, se llevará a efecto contra la entrega de facturas, actas de recepción y certificado de su inclusión en el Libro de Inventario de la Entidad.

Art. 9.º *Comprobación del destino de las subvenciones.*—La Dirección General de Planificación Sanitaria deberá comprobar que la subvención concedida se ha invertido en la forma debida.

El incumplimiento de las condiciones previstas en la presente Orden, será causa determinante de la revocación del acuerdo de concesión de la subvención y del consiguiente reintegro de ésta por el perceptor, previo el oportuno requerimiento.

En caso de no ser atendido el requerimiento por la Entidad adjudicataria, se promoverán las acciones que fueran procedente.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 30 de junio de 1989.

GARCIA VARGAS

Ilmos. Sres. Directores generales de Servicios y de Planificación Sanitaria.

ANEXO I

HOSPITAL
[]
DE
[]

Ilmo Sr.: como Presidente del Patronato de la Fundación propietaria del hospital sito en la localidad de provincia y con domicilio en ha de poner de manifiesto lo siguiente:

Se pretenden hacer obras de (1) [] en el hospital mencionado, a fin de conseguir tras las expresadas obras (2)

El coste de las obras citadas, alcanza la cifra de [] pesetas (3) (.....) en valor de contrata, según consta en el presupuesto que se adjunta.

En virtud de lo anterior y cumpliendo lo acordado por el Pleno del Patronato Rector de esta Entidad Benéfico-Privada, vengo en solicitar una subvención de [] pesetas (.....) para la financiación de dichas obras lo que representa el por 100 del total de la obra.

..... a de de 1988.
(Firma y sello)

(1). Acondicionamiento, modernización, ampliación, nueva planta, transformación (señale lo que proceda).
(2). Indíquese los objetivos a alcanzar con la obra.
(3). En letra.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACION SANITARIA. Ministerio de Sanidad y Consumo. Paseo del Prado 18-20. 28014 Madrid.

ANEXO II

HOSPITAL
[]
DE
[]

Ilmo Sr.: como Presidente del Patronato de la Fundación propietaria del hospital sito en la localidad de provincia y con domicilio en ha de poner de manifiesto lo siguiente:

Se pretende adquirir equipamiento para el hospital mencionado, cumpliendo el acuerdo adoptado por el (1) en sesión celebrada el día

El coste del material inventariable que se pretende adquirir alcanza la cifra de [] pesetas (2)

Se acompaña la relación de todos y cada uno de los aparatos y útiles a adquirir, expresando las unidades necesarias de cada uno, casa comercial adjudicataria, Servicio en el que va a ser instalado, precio unitario y precio total.

En virtud de lo anterior y cumpliendo lo acordado por el Pleno del Patronato Rector de esta Entidad Benéfico-Privada, vengo en solicitar una subvención de [] pesetas (.....) para la financiación de dichas obras lo que representa el por 100 del total de la obra.

..... a de de 1988.
(Firma y sello)

(1). Patronato Rector, o nombre del máximo Organismo Rector de la Entidad Benéfico-Privada.
(2). En letra. Se acompañan, como mínimo, tres presupuestos de casas comerciales ofertadas.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACION SANITARIA. Ministerio de Sanidad y Consumo. Paseo del Prado 18-20. 28014 Madrid.

BANCO DE ESPAÑA

16430

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 10 de julio de 1989

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	117,026	117,318
1 dolar canadiense	98,227	98,473
1 franco francés	18,482	18,528
1 libra esterlina	190,631	191,109
1 libra irlandesa	167,640	168,060
1 franco suizo	72,644	72,826
100 francos belgas y luxemburgueses	299,395	300,145
1 marco alemán	62,707	62,863
100 liras italianas	8,622	8,644
1 florin holandés	55,607	55,747
1 corona sueca	18,255	18,301
1 corona danesa	16,143	16,183
1 corona noruega	17,009	17,051
1 marco finlandés	27,585	27,655
100 chelines austriacos	891,135	893,365
100 escudos portugueses	74,627	74,813
100 yens japoneses	84,195	84,405
1 dolar australiano	89,688	89,912
100 dracmas griegas	72,509	72,691
1 ECU	129,558	129,882